

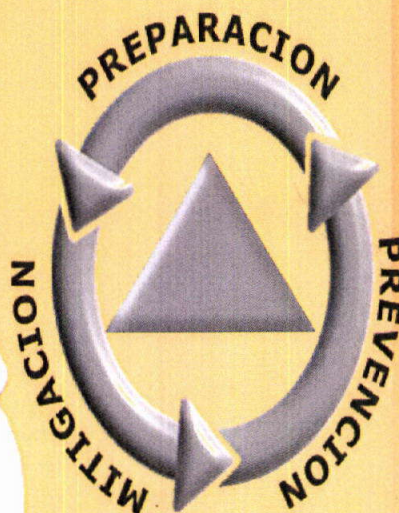


GOBIERNO DE CHILE
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
MINISTERIO DEL INTERIOR

ONEMI ONEMI
ONEMI ONEMI

ACCESÍSMICO

METODOLOGÍA BÁSICA PARA LA
ELABORACIÓN DE UN PLAN DE
PREVENCIÓN Y DE RESPUESTA
POR ACTIVIDAD SÍSMICA



NIVEL
MODULO
MEDIO **2**



CODIGO

PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
BASES PARA LA ACCIÓN INTEGRAL EN PROTECCIÓN CIVIL

1. GENERALIDADES

1.1 Introducción

La gran actividad sísmica que afecta al territorio nacional es consecuencia de su ubicación sobre la zona de contacto principalmente entre dos placas del sistema tectónico global. Frente a la costa chilena la Placa de Nazca se sumerge bajo la Placa Sudamericana. Esta zona de subducción concentra una gran actividad sísmica y da origen al volcanismo superficial cordillerano, haciendo que Chile sea una de las regiones sísmicas más activas del mundo. Por esta razón, nuestro país ha sido históricamente afectado por grandes terremotos, trayendo como consecuencia pérdidas de vidas humanas y daños materiales, lo cual ha afectado considerablemente la economía del país y la calidad de vida de las personas.

La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI, organismo del Estado a cargo de la Protección Civil – cuyo objetivo es la protección de las personas, sus bienes y ambiente – ha venido desarrollando, con un enfoque integral, una acción sostenida y sistémica frente a los variados riesgos presentes en el país, como factor de mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

La Protección Civil nacional es asumida por un Sistema coordinado por ONEMI e integrado por organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como privado, incluyendo las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada que, a partir de un proceso conjunto de Planificación, van abordando las acciones propias de cada una de las fases y etapas del ciclo de manejo de riesgos – Prevención, Mitigación, Preparación, Alerta Temprana, Respuesta y Rehabilitación – con clara delimitación de sus respectivos roles y funciones.

En el marco del Plan Nacional de Protección Civil (D.S. de Interior N° 156 del 12/03/2002), ONEMI pone a disposición de las Autoridades Locales y de los respectivos Directores de Protección Civil y Emergencia, a nivel comunal, provincial y regional, un documento orientador que les permita abordar los factores de vulnerabilidad asociados a la amenaza de actividad sísmica.

1.2 Actividad Sísmica.

Los procesos tectónicos principales en la corteza terrestre se desarrollan en las zonas cercanas a los límites entre placas litosféricas, debido al desplazamiento relativo de cada una de ellas con respecto a sus vecinas. De esta forma, las rocas de la corteza en las zonas de contacto entre dos placas, se deforman, se pliegan y se fracturan debido a las fuerzas generadas por su desplazamiento, fuerzas que someten a los estratos rocosos a grandes esfuerzos de tensión y compresión. Cuando estos esfuerzos superan el límite de roce, o elasticidad, entre dos placas vecinas, se produce un brusco despla-

ESTADOS DE ALERTA DE ACTIVIDAD SISMICA

ALERTA	TIPO DE ACTIVIDAD	RECOMENDACIONES
VERDE	Actividad sísmica habitual.	Registrar observaciones de actividad sísmica perceptible e instrumental.
AMARILLA	Recurrencia de sismos de intensidades de medianas a fuertes. Enjambre y nucleación sísmica.	Informar a Autoridades. Actualizar plan de contingencia. Evaluar sectores vulnerables. Orientar a la población sobre medidas de protección ante actividad sísmica. Reforzar la aplicación del Plan Integral de Seguridad Escolar. Solicitar asesoría especializada
ROJA	Terremoto.	Activación inmediata del Plan de contingencia.

3.1.2 Comunicación e Información

El Plan de contingencia frente al Riesgo Sísmico debe considerar la comunicación e información entre los distintos actores como parte de los procedimientos de manejo y gestión de la emergencia sísmica.

Esta comunicación e información debe tener las siguientes condiciones:

- Rápida
- Concisa
- Previamente validada

La información sobre las medidas tomadas o consideradas por las autoridades, deben ser transmitidas a la población en forma clara y precisa a través de los medios de comunicación, como también en forma directa, cuyos procedimientos deberán quedar establecidos en el plan.

Cadena de comunicación: Las predicciones de la actividad sísmica siempre tendrán un elemento de incertidumbre y se expresan como probabilidad. Las aseveraciones categóricas (como que un fenómeno particular pueda o no ocurrir), siempre estarán sujetas a dudas. En consecuencia, cuando se produzca una emergencia debido a actividad sísmica, los integrantes del Sistema de Protección Civil local y específicamente el Comité de Operaciones de Emergencia deberán establecer e instituir en el Plan respectivo:

- Plataformas de información permanente (Red de radiocomunicaciones y reuniones).

- Informes técnicos de los servicios y organismos de evaluación sectorial (Carabineros, Bomberos, Salud, Vialidad, Servicios Básicos, otros).
- Aplicación de los Instrumentos de Evaluación de Daños y Necesidades, Plan Dedo\$ (Anexo N° 8 del Plan Nacional de Protección Civil), para la toma de decisiones e información a las autoridades superiores respectivas (Gobernaciones, Intendencias y ONEMI).

Información pública: La acción rápida y efectiva en una emergencia se puede llevar a cabo solamente si la población está debidamente informada de antemano de la naturaleza y grado de los peligros, así como de los riesgos derivados de ellos, y de lo que puede hacer colectiva e individualmente para reducir estos riesgos. Una estrategia fundamental para este tipo de acción es trabajar con los medios de comunicación social, especialmente con las radioemisoras locales, cuyos equipos humanos deben ser capacitados para constituirse en eficientes canales de comunicación hacia la población.

El Plan de Emergencia debe consultar procedimientos para que, producida una emergencia, la Autoridad pueda dar a conocer a la población los antecedentes del terremoto, de acuerdo a informes de especialistas y de las acciones de protección civil que amerite, a través de los medios de comunicación y, en lo posible, en encuentros directos con las comunidades en riesgo.

La información debe ser comunicada a la población:

- En lenguaje claro y preciso. Evitar conceptos técnicos.
- Con el mínimo de retraso.
- Con veracidad.

3.1.3 Coordinación

En esta fase, el Plan de Respuesta debe diseñarse considerando las competencias específicas y mandatos de los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia, en el nivel que corresponda, que deben y/o pueden ejercer funciones durante una emergencia por terremoto, los que deberán quedar indicados expresamente, para evitar duplicidades o conflictos por superposición de roles.

Resulta pertinente dejar claramente establecidas las jefaturas de los distintos organismos que conformarán el **Comité de Operaciones de Emergencia**: Instituciones operativas de la comuna, Carabineros, Bomberos, Unidad de Salud, Defensa Civil, Cruz Roja, otras. En el nivel comunal, el mando operativo es coordinado por el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia y su autoridad máxima es el Alcalde.

Este Comité, frente a una emergencia por terremoto, deberá constituirse en el **Centro de Operaciones de Emergencia, COE**. Este centro deberá estar ubicado en un centro poblado y en un recinto que no haya sido dañado por efecto del terremoto

o directamente en terreno.

El Plan también deberá establecer con claridad las jefaturas de los distintos organismos que conformarán el Mando Operativo Conjunto, que es la expresión en terreno del Comité de Operaciones de Emergencia.

En este contexto, el Plan también deberá considerar responsables y procedimientos de enlace con los niveles superiores de la estructura del Sistema Nacional de Protección Civil, desde la comuna, pasando por la provincia, región, hasta el nivel nacional.

3.1.4 Evaluación

Producida la emergencia, la primera información estará relacionada con las intensidades percibidas en la zona afectada por el sismo. La captura de esta información deberá ser rápida, oportuna, concisa y confiable, lo que permitirá a los niveles de decisión, evaluar la situación y decidir cursos de acción a seguir.

La evaluación de Daños y necesidades, debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos y formatos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, Plan DEDO\$, debiendo consultar el Plan de Emergencia los roles de responsabilidad.

Una primera evaluación, a través del formulario ALFA, resultará clave para la toma de decisiones con el propósito de establecer la asistencia inmediata de la población que ha resultado damnificada, además de entregar claras señales a las autoridades de los niveles superiores. La información podrá reportarse inclusive mediante el sistema de radiocomunicación que posea una comuna, provincia o región.

3.1.5 Decisiones

Debido a la complejidad de los diversos efectos destructivos de un terremoto, además, de los efectos que pudieran ocasionar las réplicas, es necesario que las autoridades se asesoren de especialistas en el tema, tanto en la evaluación de daños y necesidades como en el aspecto técnico-científico y solicitar a los organismos especializados el monitoreo instrumental, para conocer la evolución del proceso a través de procedimientos que deberá establecer el Plan de Emergencia.

Por otro lado, debido a los daños que pudieran afectar en los servicios básicos, alteración en los mecanismos de aprovisionamiento de alimentación de la población, entre otros, se deberá evaluar las reservas de agua, alimentos, sistemas de generación de energía eléctrica, mecanismos de orientación a la comunidad, como medidas prioritarias.

3.1.6 Evaluación Complementaria

Dependiendo de los efectos del terremoto sobre las personas y sus bienes, se deberán realizar sucesivas evaluaciones de la situación. En estos casos, según la com-

plejidad de los factores a evaluar, se utilizará el formulario DELTA del Plan Dedo\$ y el formulario EFU para ir analizando la situación de las familias afectadas y sus necesidades específicas.

En esta etapa, sectorialmente deberá coordinarse la evaluación de daños a infraestructura y servicios, lo que deberá quedar registrado en el EDANIS para cada sector o tipo de servicio evaluado.

La Municipalidad, a través de la Planilla Redes, deberá llevar un registro pormenorizado del flujo de recursos de asistencia a las comunidades afectadas, para racionalizar las solicitudes, distribuciones y acopios en caso de prolongarse la emergencia.

3.1.7 Readecuación

Una vez superada la emergencia, rehabilitados los servicios básicos, asistida a la población que haya resultado damnificada y retorno a sus hogares de esta población, si hubo la necesidad de albergarla, el Comité deberá reunirse para revisar y evaluar el desempeño operativo durante el tiempo que duró la emergencia, para efectuar todas las correcciones que se evidencien como necesarias, para que de esta manera se pueda enfrentar con mayor eficiencia y eficacia un próximo evento sísmico destructivo.

4 RECONSTRUCCION

Conociendo los efectos de un terremoto, se pueden ir adecuando las estructuras para que cada vez respondan con mayor eficiencia a este tipo de fenómenos. Es así como la etapa de reconstrucción se convierte en una oportunidad para la comunidad en el sentido de implementar acciones de prevención, tales como:

- Normas y diseños de construcción de viviendas apropiadas.
- Relocalización de asentamientos poblacionales en zonas seguras.
- Readecuación de los Planos Reguladores Comunes.

La responsabilidad de generar un proceso de reconstrucción a través de una Planificación Territorial, considerando el riesgo sísmico, recae en el Municipio.

ANEXOS

1. Plan Nacional de Protección Civil (DS N° 156 de Interior del 12/03/2002).
2. Riesgo Sísmico – Curso Nivel II, Programa de Formación Profesional en Protección Civil, ONEMI.